

**SECRETARIA.** Montería, Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente para resolver memorial presentado por el Centro CES quien va a rendir el informe pericial solicitado en auto calendado 15 de octubre de dos mil veintiuno (2021). Sírvase proveer.

**LUZ STELLA MESTRA RUIZ**  
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Montería, Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**ASUNTO:** Proceso Verbal de **ADRIANA MARIA ALTAMIRANDA Y OTROS**, contra **JORGE ALBERTO ORDOSGOITIA SANTANA Y OTRO**. Radicado 23-001-31-03- 003-2017- 00012-00.

Visto el Informe Secretarial que antecede y verificado el expediente, se encuentra la siguiente solicitud realizada por parte de la Universidad CES de la ciudad de Medellín:

En atención al nombramiento que nos hizo su Despacho como auxiliar de la justicia, la Universidad CES, a través del CENDES, manifiesta que requiere que el(los) interesado(s) en la prueba pericial, suministre(n) los gastos que la institución necesita para hacer posible dicha peritación, esto es, los dineros con los cuales se interconsultará y pagará exclusivamente los servicios del profesional IDÓNEO ESPECIALIZADO (imparcial y sin impedimento), a los que la Universidad CES –como persona jurídica– les remunera por la rendición ESCRITA de la experticia y por la asistencia a la audiencia pública para su sustentación ORAL; dichos gastos equivalen a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$4.542.630) siempre que la respectiva sustentación pueda llevarse a cabo de manera VIRTUAL.

De manera atenta, solicitamos que los gastos periciales pedidos y fijados sean consignados en la cuenta de ahorro # 1024 5000033 de Bancolombia a nombre de la Universidad CES; en la referencia escribir el radicado del expediente, el número del Juzgado donde se tramita y notificar a los correos [CGIRALDOR@CES.EDU.CO](mailto:CGIRALDOR@CES.EDU.CO); [GPELAEZ@CES.EDU.CO](mailto:GPELAEZ@CES.EDU.CO) - teléfono 444 05 55 Ext: 1601.

Por lo anterior, el despacho accederá a lo solicitado, **ordenando** a la parte demandante, en cabeza del doctor JAVIER DE LA HOZ, que proceda a consignar en la **cuenta de ahorro 10245000033 de Bancolombia, a nombre de la Universidad CES, la suma de \$4.542.630, por concepto de gastos por el peritazgo, escribiendo en la referencia el radicado del proceso, el numero del despacho judicial y enviar dicha consignación a** los correos [CGIRALDOR@CES.EDU.CO](mailto:CGIRALDOR@CES.EDU.CO); [GPELAEZ@CES.EDU.CO](mailto:GPELAEZ@CES.EDU.CO) - teléfono 444 05 55 Ext: 1601.

Así mismo, **se ORDENA a la Universidad CES** que, Con el dictamen pericial, **deberá acompañar los soportes de los gastos en que incurrió para la elaboración del dictamen (facturas del servicio prestado)**. Ya que las sumas no acreditadas deberá reembolsarlas a órdenes del juzgado”.

Ahora bien, frente **al señalamiento de los honorarios que hace la Universidad CES** y comoquiera que el doctor JAVIER DE LA HOZ consignó oportunamente a órdenes del juzgado, la suma de un (1) SMLMV de manera provisional, este despacho aún no hará pronunciamiento alguno, mientras se rinde el dictamen y se allegan soportes de los gastos incurridos, así como el dictamen presentado.

Secuencial PIN	487097
Fecha Maxima Recepción	26/10/2021
Código y Nombre Oficina Origen	2703 - MONTERIA SUCURSAL
Código del Juzgado	230012031003
Nombre del Juzgado	003 CIVIL CIRCUITO MONTERIA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGOS DE HONORARIO DE PERITO
Número de Proceso	23001310300320170001200
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 50917702
Razón Social / Nombre Completo Demandante	ADRIANA ALTAMIRANDA Y OTROS
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 8002501191
Razón Social / Nombre Completo Demandado	SALUCOOP EPS
Valor de la Operación	\$908.526,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$908.526,00
Medio de Pago	EFFECTIVO
Banco	N/A
Número Cheque	N/A
Número Cuenta	N/A
	PENDIENTE

Por lo que el Juzgado...

### RESUELVE

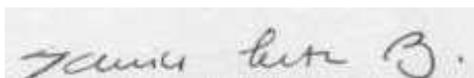
**PRIMERO: OFICIAR por secretaria y a cargo de la parte demandante** al Centro de Estudios en derecho y Salud de la Universidad CES, dirección calle 10ª # 22-04, edificio B. primer piso, entre el Banco Itau y el Teatro CES en la ciudad de Medellín, **ORDENANDOLE** que, con el dictamen pericial, deberá acompañar los soportes de los gastos en que incurrió para la elaboración del dictamen (facturas del servicio prestado). Ya que las sumas no acreditadas deberá reembolsarlas a órdenes del juzgado.

**SEGUNDO: Ordenar** a la parte demandante, en cabeza del doctor JAVIER DE LA HOZ, que proceda a consignar en la **cuenta de ahorro 10245000033 de Bancolombia, a nombre de la Universidad CES, la suma de \$4.542.630, por concepto de gastos por el peritazgo, escribiendo en la referencia el radicado del proceso, el número del despacho judicial y enviar dicha consignación a** los correos CGIRALDOR@CES.EDU.CO; GPELAEZ@CES.EDU.CO - teléfono 444 05 55 Ext: 1601.

**TERCERO:** frente al señalamiento de los honorarios que hace la Universidad CES y comoquiera que el doctor JAVIER DE LA HOZ consignó oportunamente a órdenes del juzgado, la suma de un (1) SMLMV de manera provisional, este despacho aún no hará pronunciamiento alguno, mientras se rinde el dictamen y se allegan soportes de los gastos incurridos, así como el dictamen presentado.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JUEZA



**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**

Firmado Por:

**Maria Cristina Arrieta Blanquicett**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 3**

**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5ecf63a014b317d65d078206735e10dd093f2bff4ec28abd78bc08961135da7**

Documento generado en 16/11/2021 12:32:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>